

Admitidos

D.ª Manuela Campos Palacios.
D. José Arillo Torres.
D. Luis María Fernández Ramírez-Cruzado.
D. Antonio Campos Peinado.
D. Carlos Buezas Benito.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 5.º, párrafo 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública.
Sevilla, 1.º de julio de 1972.—El Alcalde.—5.317-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Jefes de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa.

Tribunal calificador del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Jefes de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa:

Presidente: Don Manuel Montero Romero, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales:

Don Juan Bautista Jordano Barea y, como suplente, don Antonio Martín Valverde, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don José María Peláez Suárez, Secretario de la Corporación, y como suplente, don Antonio de la Orden Domínguez, Oficial Mayor.

Don Alipio Conde Montes y, como suplente, don Carlos Vázquez de la Torre, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Pedro Luis Serrera Contreras y, como suplente, don Luis de Alarcón y de la Cámara, en representación de la Abogacía del Estado.

Secretario: Doña Matilde González García y, como suplente, don Francisco Quintana Zaragoza, ambos Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 6.º y 12 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 13 de julio de 1972.—El Alcalde.—5.239-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2070/1972, de 26 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Hugo Lindo.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Hugo Lindo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de junio de 1972 sobre cambio de destino del Centro Penitenciario de Segovia.

Ilmo. Sr.: El artículo 25 del Reglamento de la Ley 16/1970 de 4 de agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social, dispone que mediante Orden ministerial se actualice la relación de Establecimientos de rehabilitación que figura como apéndice de dicho Reglamento, especificando en su caso, la dedicación especial de alguno de ellos a algún grupo de peligrosos sociales determinados.

Consecuente con dicho precepto y por resultar insuficiente el Establecimiento señalado en el número 7, del apartado 1.º, de la Orden ministerial de 1 de junio de 1971, que figura como apéndice del indicado Reglamento para el cumplimiento de medidas de templanza impuestas a ebrios habituales y toxicómanos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Establecer en Segovia un Centro Penitenciario destinado especialmente para el cumplimiento de medidas de internamiento en casa de templanza impuestas a ebrios habituales.

Segundo.—El Centro indicado se incluirá en la relación de Establecimientos de rehabilitación que figura como apéndice del Reglamento de la Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social.

Tercero.—Por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se conceden a la Empresa «Antonio Martín Molina» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de mayo de 1972 por la que se declara a la central hortofrutícola a instalar en Villanueva de la Serena (Badajoz) por don Antonio Martín Molina comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el Grupo C de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Antonio Martín Molina» de Villanueva de la Serena (Badajoz), por la industria indicada y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales.

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

d) Reducción del 25 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 25 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma la Entidad beneficiaria dar lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos, y por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se transfieren los beneficios fiscales concedidos por la Orden de 26 de julio de 1971 a favor de la Empresa «Doroteo Benito Logroño».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de diciembre de 1971, por la que a la vista de la petición formulada por don Doroteo Benito Logroño y don Manuel Sangüesa Calvo, titulares ambos del Acta de Concierto suscrita para acoger a la acción concertada de ganado vacuno de carne una explotación pecuaria sita en Villena (Alicante) se transfieren los beneficios concedidos a favor de la Empresa «Doroteo Benito Logroño» por haber comprado al señor Sangüesa Calvo la mitad indivisa de la finca «Bullilla», de la que ambos eran propietarios, comprometiéndose a subrogarse en los derechos y obligaciones que se deriven del Acta de Concierto.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de septiembre, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la Empresa «Doroteo Benito Logroño» y Manuel Sangüesa Calvo con emplazamiento en Villena (Alicante), cuya subrogación se interesa,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Agricultura, ha tenido a bien transferir los beneficios fiscales concedidos en la Orden de 26 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) a la Empresa «Doroteo Benito Logroño», que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se transfieren los beneficios fiscales concedidos por las Ordenes de 23 de diciembre de 1969 y 26 de julio de 1971 a la Empresa «Jesús y Beatriz Doria Rodríguez».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de diciembre de 1971, por la que a la vista de la petición formulada por don Jesús y doña Beatriz Doria Rodríguez se acceden por ser sus únicos herederos al cambio de titularidad de las Actas de Concierto suscritas por su difunta madre, doña Rosa Rodríguez Fernández, para acoger a la acción concertada de ganado vacuno de carne una explotación pecuaria sita en Ibañeta (Navarra).

Y teniendo en cuenta que por Ordenes de este Ministerio de fechas de 23 de diciembre de 1969 y 26 de julio de 1971, publicadas respectivamente en 8 de enero de 1970 y 16 de septiembre, se concedieron beneficios de carácter fiscal para una primera y segunda etapa a la industria de doña Rosa Rodríguez Fernández, con emplazamiento en Ibañeta (Navarra), cuya subrogación se interesa,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Agricultura, ha tenido a bien transferir los beneficios concedidos por las Ordenes de 23 de diciembre de 1969 y 26 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1970 y 16 de septiembre respectivamente), a la Empresa «Jesús y Beatriz Doria Rodríguez», que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma

finalidad y la que as mirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se transfieren los beneficios fiscales concedidos en la Orden de 18 de enero de 1968 a favor de la Empresa «Dolores Fusté Bonet, Ramón María, Ana María y Montserrat Besa Fusté».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de marzo de 1972, por la que a petición formulada por doña Dolores Fusté Bonet y sus hijos don Ramón María, doña Ana María y doña Montserrat Besa Fusté se accede a la solicitud de subrogación en los derechos y obligaciones del Acta de Concierto suscrita por don José Besa Casals para acoger a la Acción Concertada de ganado vacuno de carne una explotación pecuaria sita en Bellpuig (Lérida) como herederos del mismo.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de enero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la Empresa «José Besa Casals» con emplazamiento en Bellpuig (Lérida), cuya subrogación se interesa,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Agricultura, ha tenido a bien transferir los beneficios concedidos en la Orden de 18 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero), a la Empresa «Dolores Fusté Bonet, Ramón María, Ana María y Montserrat Besa Fusté», que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se dispone, a efectos fiscales, la reducción del número de cabezas de ganado de la explotación pecuaria de la Empresa «Explotaciones Agropecuarias de Monzón, S. A.» (E. A. M. S. A.).

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de septiembre de 1971, por la que a la vista del escrito presentado por don Ovidio Vázquez Márquez en representación de «Explotaciones Agropecuarias de Monzón, Sociedad Anónima» (E. A. M. S. A.) solicitando diversas modificaciones del Acta de Concierto suscrita para acoger a la acción concertada de ganado vacuno de carne una explotación pecuaria sita en Monzón (Huesca), se accede parcialmente al programa de modificaciones propuesto por la Empresa, debiendo quedar el número de cabezas concertadas reducido a 453 (200 terneros y 253 reproductores) para una primera etapa.

Y teniendo en cuenta que por Orden de este Departamento de fecha 11 de noviembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la producción de ganado vacuno de carne a la Empresa «Explotaciones Agropecuarias de Monzón, Sociedad Anónima» (E. A. M. S. A.),

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Agricultura, ha dispuesto a efectos fiscales, quede la explotación reducida a 453 cabezas de ganado (200 terneros y 253 reproductores) en los beneficios concedidos en la Orden de 11 de noviembre de 1970, que por lo demás queda subsistente en relación con la Empresa «Explotaciones Agropecuarias de Monzón, S. A.» (E. A. M. S. A.).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se prorrogan los beneficios fiscales otorgados en 21 de abril de 1967 a la Empresa «Montserrat, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Montserrat, S. A.» acogida a la Acción Concertada de ganado vacuno de carne sita en Toledo, mediante la que solicita prórroga de